

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 8 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN

Modificando y mejorando el régimen de beneficios a cargo de las Mutualidades Siderometalúrgicas.

De conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden de 27 de julio de 1946, se constituyeron las Mutualidades de Previsión Social para los Trabajadores Siderometalúrgicos, aprobándose con carácter provisional los Estatutos por los que habrían de regirse aquellas Instituciones por Orden de 18 febrero de 1947;

Vistas las propuestas de reforma de aquellos Estatutos, elevadas por las Asambleas de las Mutualidades Interprovinciales de la Industria Siderometalúrgica, las conclusiones de la Conferencia celebrada en este Ministerio por los representantes de todas estas Mutualidades y los estudios realizados por la Dirección Técnica del Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales en relación con aquellas Instituciones, y, finalmente, la conveniencia de otorgar carácter definitivo a sus Estatutos, adap-

tando los mismos en un todo a las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 1949 los Estatutos provisionales, aprobados por Orden ministerial de 18 de febrero de 1947, por que se vienen rigiendo las Mutualidades de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias Siderometalúrgicas.

Art. 2.º Aprobar el Estatuto definitivo de las «Mutualidades Interprovinciales de los Trabajadores en las Industrias Siderometalúrgicas», que entrará en vigor el día 1.º de octubre de 1949.

Art. 3.º Los Estatutos definitivos de las Mutualidades Siderometalúrgicas concederán las prestaciones que a continuación se detallan, quedando mejoradas, como asimismo se especifica, las que actualmente vienen otorgando:

Pensión de jubilación.— Que en la actualidad alcanza el máximo del 70 por 100 del salario regulador, deberá llegar al 75 por 100 del mismo.

Pensión de invalidez

Pensión de viudedad.— Que se concederá cua quiera que sea la edad, suprimiendo el tope máximo de los cuarenta y cinco años, alcanzará el 50 al 65 por 100 de la pensión de jubilación que le pudiera haber correspondido al causante.

Pensión de orfandad.— Que se ampliará hasta los dieciocho años de edad, y

en el caso especial de huérfanos de padre y madre, uno de ellos cobrará el 40 por 100 de la pensión de jubilación que habría correspondido al socio beneficiario.

Subsidio por larga enfermedad.— Que consistirá en asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica y sanatorial durante un período máximo de tres años y con indemnización económica descendente del 50 al 30 por 100 del salario regulador.

Asistencia sanitaria.— Ampliándose esta prestación a los familiares que convivan con los pensionistas y a su costa, siempre y cuando no tengan derecho al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Subsidio por defunción.

Premio de nupcialidad.

Premio de natalidad.

Art. 4.º Teniendo presente lo dispuesto en el Decreto de 17 de junio último se reduce la cuota obrera del 4 por 100 que venían satisfaciendo al 3 por 100.

Art. 5.º La aportación a la respectiva Mutualidad del 4 por 100 de los salarios anuales, que, según lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo, debían ingresar las Empresas durante el mes de marzo en concepto de participación en beneficios de los trabajadores, se ingresará también tri-

mestralmente, junto con la aportación de las cuotas anteriormente indicadas.

Dentro de los veinte primeros días de octubre próximo, las Empresas deberán ingresar la cantidad que por este concepto de participación en beneficios corresponda sobre los salarios devengados en el primero y tercer trimestre del año en curso. En los veinte primeros días del próximo mes de enero de 1950 se ingresarán las cantidades por este concepto correspondientes de los trimestres segundo y cuarto del año en curso.

Art. 6.º El Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales dictará las resoluciones oportunas para la constitución de los Organos de Gobierno por los que habrán de regirse las Mutualidades organizadas, así como cuantas normas complementarias sean precisas para ejecución de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1946.—Girón de Velasco.

(Del B. O. del E. núm. 227, de fecha 15-8-49).

SECCION QUINTA

Núm. 3.223

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en Consorcio con el Ayuntamiento de Alagón, solicita subvención del Estado, de acuerdo con los Decretos de 17 de mayo de 1940 y de 27 de mayo de 1949, para la ejecución del abastecimiento de aguas potables de la villa de Alagón.

Las obras proyectadas son: la toma de aguas del Canal Imperial situada a 75,50 metros aguas arriba del puente de cruce con la carretera de Logroño a Zaragoza; su conducción por tubería enterrada de 235,50 metros de longitud a la estación de clarificación, que comprende: cámaras de sedimentación,

filtros rápidos y depósitos cubiertos, de agua filtrada; su elevación al depósito de carga, con una tubería de impulsión enterrada de 180 metros; estación de cloración y tubería de suministro enterrada, con una longitud de 1.946 metros hasta el origen de la distribución a la entrada en el casco urbano de la carretera de Logroño a Zaragoza.

Lo que se hace público, tanto a los efectos de oportuna concesión de las aguas que se propone utilizar como para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en las Oficinas de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1º).

Zaragoza, 20 de julio de 1949.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández

Núm. 3.140

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de julio de 1949:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa.....	Cariñena	Herrera	Caprina	148		97		59
Id.....	Zaragoza	Zaragoza	Id...	30		17	13	
Carbunco bacteridiano.....	Id.	Zuera	Equina.		1		1	
Id.....	Zaragoza	Zaragoza	Bovina.		3		3	
Id.....	Ejea	Farasdués	Ovina.		20		20	
Id.....	Id.	Luna	Id...		16		16	
Id.....	Borja	Mallén	Id...		7		7	
Id.....	Ejea	Farasdués	Caprina		1		1	
Id.....	Id.	Luna	Id...		5		5	
Cisticercosis.....	Borja	Mallén	Ovina.		15		15	Mat.º
Distomatosis.....	Ejea	Farasdués	Id...		47		47	Id...
Id.....	Borja	Mallé 1	Id...		28		28	Id...
Equinocosis.....	Id.	Id.	Id...		9		9	
Fiebre aftosa.....	Calatayud	Mesones	Id...	198		198		
Id.....	Id.	Id.	Id...	52		52		
Mal rojo.....	Ejea	Farasdués	Porcina		6	4	2	
Id.....	Almunia (La)	Almunia (La)	Id...		7		7	
Id.....	Id.	La Muela	Id...		4	4		
Id.....	Borja	Mallén	Id...		4	2	2	
Peste porcina.....	Ateca	Alhama de Aragón	Id...		12		8	4
Id.....	Alhama	Godojos	Id...		4			4
Id.....	Calatayud	Illueca	Id...		18		15	3

Zaragoza, 10 de agosto de 1949.—El Jefe del Servicio, Balbino López.

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

II.ª REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca Fluvial, capítulo II y en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de julio de 1949:

Número de Orden	Fecha que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
508	1	Antonio de la Mata Malgares.....	Calatayud	Chofer.
509	2	Cruz Ramón Cubero.....	Zaragoza	Enfermero
510	2	Rafael Midón Andía.....	Id.	Médico
511	2	Rafael Midón Layba.....	Id.	Estudiante
512	2	José Guillén Blas.....	Id.	Aprendiz
513	2	Manuel Mateo Andrés.....	Montañana	Obrero
514	2	Jesús Sicilia Esteban.....	Nuévalos	Del campo
515	2	Félix Ortiz Gay.....	Zaragoza	Industrial
516	2	Félix Ortiz Vera.....	Id.	Id.
517	2	Jesús Ortiz Vera.....	Id.	Id.
518	2	Domingo Ruiz Pérez.....	Id.	Jubilado
519	2	Daniel Ranera Beorlegui.....	Id.	Jornalero
520	2	Cristóbal Ramo Bargas.....	Id.	Empleado
521	2	Martín Navarrete Tolón.....	Id.	Mozo de almacén
522	2	Francisco Novallas Gayardo.....	Id.	Empleado
523	2	Félix Martínez Sánchez.....	Id.	Cortador
524	2	Amadeo Latorre Blanco.....	Id.	Contable
525	2	Angel Núñez Lafuente.....	Id.	Zapatero
526	2	Rafael Ara Ginés.....	Id.	Tranviario
527	2	Luis Polo Galindo.....	Id.	A bañil
528	6	Cayetano Estrada Vicente.....	Id.	Jubilado
529	7	Aurelio Landa de la Peña.....	Id.	Empleado
530	8	Antonio Calahorra Burguete.....	Id.	Estudiante
531	8	Eleuterio Gabay.....	Id.	Empleado
532	8	Carlos Bazán García.....	Id.	Tapicero
533	8	Tomás Pascual Sánchez.....	Id.	Estudiante
534	8	Eusebio Font Ramírez.....	Id.	Jornalero
535	8	Angel Cecilia Benito.....	Id.	Id.
536	8	José García Martínez.....	Id.	Militar
537	8	Victoriano Barrios de la Huerta.....	Id.	Ferroviano
538	8	Aurelio Sáenz López.....	Id.	Mecánico
539	8	Félix Pascual Sánchez.....	Id.	Estudiante
540	8	Bernardo Sánchez Montañés.....	Id.	Jornalero
541	9	Cándido Rodríguez Cuadrillero.....	Id.	Jubilado
542	9	Miguel Lops Trillo.....	Escatrón	
543	11	Basilio Arno Terre.....	Zaragoza	Ferroviano
544	11	Francisco Polo Huerta.....	Id.	Aprendiz
545	11	Tirso Morlanes Otero.....	Id.	Joyero
546	11	José Gutiérrez Mosteo.....	Id.	Zapatero
547	11	Antonio Bruna Daga.....	Id.	Carpintero
548	12	Bernardo Luna Alonso.....	Id.	Tornero
549	12	Antonio Luna Ferrer.....	Id.	Industrial
550	12	Agustín Mateo Eor.....	Id.	Comercio
551	12	Benjamín Bonet Carrión.....	Calatayud	Jornalero
552	14	Mariano Ucedo Marco.....	Zaragoza	Funcionario
553	15	Desiderio Val Bartolomé.....	Id.	Militar
554	15	Valentín Ayala Estaún.....	Id.	Empleado
555	15	Antonio Casvejón Martínez.....	Id.	Militar
556	15	Felipe Lafuente López.....	Id.	Id.
557	15	Miguel Aznar Valiente.....	Id.	Contramaestre
558	15	Gregorio Enguita Fuente.....	Id.	Mecánico
559	15	Alberto Argente Llamas.....	Id.	M. dentista
560	15	Domingo del Castillo Vicente.....	Id.	Vidriero
561	15	Joaquín Gil Sierra.....	Id.	Pescadero
562	15	Pascual Roy Casas.....	Id.	Industrial
563	15	Vicente Pérez Sola.....	Id.	Camarero

Número de Orden	Fecha que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
564	16	Carlos Piazuelo Argué.....	Zaragoza	Médico
565	16	Felipe Sánchez Júdez.....	Id.	Fontanero
566	16	Manuel Tormos Bueno.....	Id.	Jornalero
567	16	Antonio Bonet Sánchez.....	Id.	Empleado
568	19	Julio Ayete Zaldueño.....	Id.	Fontanero
569	19	Raimundo Sola Arnal.....	Id.	Ferroviano
570	19	Juan Marcuello Ferrer.....	Id.	Galletero
571	19	Bernardo Pérez Gea.....	Id.	Obrero
572	19	José M. ^a Pérez Tudor.....	Id.	Metalúrgico
573	19	Gregorio Asensio Bernal.....	Id.	Fontanero
574	19	José Marín Marco.....	Id.	Fogonero
575	21	Felipe Serrano López.....	Calatayud	Barquillero
576	21	Francisco Piñol Saludes.....	Zaragoza	Ebanista
577	21	Florentino García Pablo.....	Calatayud	Empleado
578	22	Francisco Blanco Aranda.....	Zaragoza	Pintor
579	22	Rafael Miralles Abadía.....	Id.	Fontanero
580	22	Lázaro Ramírez Sanjuán.....	Id.	Albañil
581	22	Miguel Antón Escanilla.....	Caspe	Industrial
582	22	Agustín Luna Serrano.....	Id.	Empleado
583	22	Francisco Moles Obón.....	Id.	Peluquero
584	22	Angel Blasco García.....	Id.	Jornalero
585	22	José M. ^a Díaz Cester.....	Id.	Peluquero
586	22	Tomás Aguda Debate.....	Zaragoza	Comercio
587	22	M. ^a Luisa Sánchez Aperte.....	Id.	Sus labores
588	23	Ignacio Herrero Blasco.....	Calatayud	Enfermero
589	23	Enrique Moreno Zaracán.....	Zaragoza	
590	27	Manuel Orera Osés.....	Id.	Industrial
591	27	Jesús Sardaña Guillén.....	Id.	Médico
592	27	José Sardaña Guillén.....	Id.	Id.
593	27	Juan Antonio Español Lacarte.....	Id.	Empleado
594	27	Manuel Navarro Zaragoza.....	Id.	Funcionario
595	27	Mariano Tauré Díaus.....	Id.	Ebanista
596	27	José Luesma Pérez.....	Id.	Metalúrgico
597	27	Bernardino Hernández Gasca.....	Id.	Id.
598	27	Vicente Hoyo Martín.....	Id.	Aprendiz
599	27	José Arnal Carazo.....	Id.	Metalúrgico
600	27	Carlos Serena Morte.....	Id.	Retirado
601	27	Vicente Castillo Civirriain.....	Id.	Sastre
602	27	Santiago Baranda Latorre.....	Id.	Comercio
603	27	Miguel Guajardo Embid.....	Id.	Labrador
604	28	Juan Ausó Garcés.....	Sigiñés	Pescador
605	29	Vicente Vicente Rodrigo.....	Nuévalos	Herrero
606	29	Ignacio Lanzuela Guallar.....	Zaragoza	Peón
607	29	Fernando Hernández Bolea.....	Id.	Tornero

Zaragoza, 5 de agosto de 1949.—El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1949, pudiendo presentar los vechos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expediente de suplemento de crédito

- 3.195.—Villarroya de la Sierra
3.197.—Ejea de los Caballeros

Expedientes de habilitación de crédito

- 3.197.—Ejea de los Caballeros

Expedientes de transferencia de crédito

- 3.198.—Sierra de Luna

Presupuesto municipal ordinario

- 3.209.—Torralba de Ribota

* * *

Núm. 3.208

FAYON

Se anuncia subasta para contratar el aprovechamiento de los pastos de los montes números 84 y 85, denominados derecha e izquierda del río Ebro, de este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del 1 de agosto, por el año forestal de 1949-50. La subasta tendrá lugar en la Ca

Consistorial de esta villa a las doce horas la primera y doce horas y treinta minutos la segunda, del día siguiente al en que hayan transcurrido veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejel en quien se delegue.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fayón, 18 de agosto de 1949.—El Alcalde, José Vilanova.

TIP. HOGAR PIGNATELLI